



ABOGADOS ASOCIADOS

Medellín, 4 de junio de 2026

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

E. S. D.

REF.: RESPUESTA AL OFICIO N.º 5959 DEL 6 DE ABRIL DE 2026.

EXPEDIENTE: SD2026/0019670.

SOLICITANTE: ASDATI S.A.S.

MARCA: ASDATI (MIXTA) — CLASE 9.

ASUNTO: SUBSANACIÓN DE REQUERIMIENTO — APORTE DE NUEVO PODER ESPECIAL

DAVID ANDRÉS PUERTA PÉREZ, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1.152.447.900 y tarjeta profesional n.º 295.178 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de **ASDATI S.A.S.** (NIT 811.000.415-5), dentro del expediente de la referencia, respetuosamente me dirijo a esta entidad para **DAR RESPUESTA AL REQUERIMIENTO DE EXAMEN DE FORMA** contenido en el Oficio N.º 5959 del 6 de abril de 2026, y con tal propósito expongo:

I. ANTECEDENTES

Mediante Oficio N.º 5959 del 6 de abril de 2026, la Coordinadora de la Delegatura para la Propiedad Industrial informó que, como resultado del examen de forma practicado a la solicitud de registro marcario del expediente SD2026/0019670, se detectó una inconsistencia entre los productos indicados en el poder especial aportado y los señalados en el petitorio ingresado en el sistema SIPI. En consecuencia, se requirió al solicitante para que, dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la notificación, aportara un nuevo poder debidamente conferido, en el que se suprimiera la relación de productos específicos, dejándolo de forma general a fin de eliminar la discordancia advertida.



ABOGADOS ASOCIADOS

II. SUBSANACIÓN DEL REQUERIMIENTO

En atención al requerimiento formulado, se aporta como documento adjunto el nuevo poder especial otorgado por el señor **ANDRÉS FELIPE TIRADO ÁLVAREZ**, representante legal de **ASDATI S.A.S.**, en favor del suscrito apoderado. El nuevo instrumento:

- Identifica al poderdante y al apoderado con los datos personales y profesionales correspondientes.
- **(ii)** Delimita el objeto del mandato al **Proceso de Solicitud de Registro Marcario de la marca mixta ASDATI en la Clase Nueve (09)**, expediente SD2026/0019670, sin enumerar productos específicos, en los términos sugeridos por esa Entidad en el requerimiento.
- **(iii)** Otorga expresamente las facultades de tramitar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, objetar y responder oposiciones, conforme al artículo 167, literal c) del Decreto 0019 de 2012 y el numeral 7.2 del Capítulo Séptimo del Título I de la Circular Única.

III. RENUNCIA A TÉRMINOS

Con el propósito de agilizar el trámite, y en los términos previstos en el Oficio N.º 5959, **se renuncia expresamente al término restante** para dar respuesta al presente requerimiento, a fin de que esa Entidad proceda a continuar con el examen de forma y de fondo a la mayor brevedad.

IV. PETICIÓN

Con fundamento en lo expuesto, respetuosamente solicito a la Delegatura para la Propiedad Industrial:

PRIMERO. Tener por subsanado el requerimiento formulado mediante Oficio N.º 5959 del 6 de abril de 2026, con el nuevo poder especial que se adjunta.

SEGUNDO. Reconocer período personería al suscrito como apoderado de **ASDATI S.A.S.** dentro del presente trámite.

TERCERO. Continuar con el trámite de la solicitud de registro marcario de la marca mixta ASDATI en la Clase 9, expediente SD2026/0019670, hasta su culminación.

ANEXO:

- Poder Especial otorgado por Andrés Felipe Tirado Álvarez en representación de ASDATI S.A.S., debidamente suscrito.

Atentamente,


DAVID ANDRÉS PUERTA PÉREZ
Abogado - T.P. 295.178
Apoderado de ASDATI S.A.S.

SEÑORES:	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
ASUNTO:	OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL

El señor **ANDRES FELIPE TIRADO ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.152.448.675**, mayor de edad, con domicilio en el distrito de Medellín, en calidad de representante legal de la sociedad **ASDATI S.A.S.** con **NIT 811.000.415-5**, constituida por Escritura Pública No. 421, otorgada en la Notaría 20 de Medellín, del 10 de febrero de 1995, inscrita en la Cámara de Comercio el 13 de marzo de 1995, en el libro 9o, folio 326, bajo el No. 2277, **CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al doctor **DAVID ANDRÉS PUERTA PÉREZ**, Abogado en ejercicio y vecino de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía número **1.152.447.900** y con tarjeta profesional **295.178** del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la sociedad hasta la culminación en el **PROCESO DE SOLICITUD DE REGISTRO MARCARIO** de la marca mixta **ASDATI** en la **CLASE NUEVE (09)**, correspondiente al expediente **SD2026/0019670** ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

EL APODERADO QUEDA FACULTADO, POR MEDIO DE ESTE PODER, PARA DISPONER DEL DERECHO OBJETO DE ESTE PROCESO, TRAMITAR, TRANSIGIR, DESISTIR, SUSTITUIR, REASUMIR, OBJETAR, RESPONDER OPOSICIONES Y EN GENERAL EJERCER TODAS LAS FACULTADES TENDIENTES A LOGRAR EL OBJETIVO PROPUESTO, SIN QUE PUEDA ALEGARSE EN MOMENTO ALGUNO QUE ACTÚA SIN PODER SUFICIENTE.

Sírvase reconocer personería a mi apoderado.

Otorgo,



ANDRÉS FELIPE TIRADO ALVAREZ

C.C. 1.152.448.675

ASDATI S.A.S.

NIT 811.000.415-5

andrestirado@asdati.com.co

3117203157